



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 0262 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.*

Que la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de contratar para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos y maquinaria de su propiedad, el suministro de combustible y derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel); lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios e insumos, con el fin de dar solución a los requerimientos de la Universidad.

Que la Universidad cuenta con una serie de vehículos, plantas eléctricas y herramientas (guadañas, podadoras, motosierras) como instrumentos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias, y es deber de la Universidad garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente de los bienes en mención, esto con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus labores cotidianas.

Que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo, utilizados en las áreas administrativa y operativa, donde deben ejecutar las diferentes solicitudes de transporte, apoyar los recorridos administrativos y las prácticas académicas que se aproximan, por lo tanto es indispensable contar con dicho suministro, además que esto deben estar en condiciones mínimas de mantenimiento general que permita garantizar el rodamiento de los mismos con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades de la comunidad académica y administrativa.

Que el mes de Enero de 2017, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017 y cuyo objeto consiste en contratar **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 147** de febrero 02 de 2017, rubro: 22A20812195 materiales y suministros, código 80, centro de costos IGE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 0262 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017”.*

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 13/02/2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio de mercado, estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014

Que el día 14/02/2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CENTAUROS** arrendatario **JESUS ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO**, identificado con CC 17.337.393 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 14/02/2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo. / Parte Técnica.

Que el 16/02/2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CENTAUROS</b> arrendatario <b>JESUS ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO</b> , identificado con CC 17.337.393 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el día 16/02/2017, iniciando desde la hora de su publicación del día y culminando el 17/02/2017 a las 03:00pm, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017.

Que el 21/02/2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina, Profesional Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo le recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017 a **JESUS ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO**, identificado con CC 17.337.393 de Villavicencio., por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) MCTE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 0262 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017”.*

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017, a **JESUS ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO**, identificado con CC 17.337.393 de Villavicencio., por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2017, a **JESUS ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO**, identificado con CC 17.337.393 de Villavicencio, cuyo objeto a contratar es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los (21) días del mes de Febrero de 2017.

(Original Firmada)

**JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**

Rector

Revisó **José Miray Saavedra Álvarez**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: **Abg. Oscar Julián Medina**  
Profesional Apoyo Jurídico  
Oficina de V.R.U